



VISTOS: El Informe N° 00092-2024-INDECI/SEC GRAL-DRQ de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Analista en Gestión de Archivo de la Secretaria General del INDECI; el Memorándum N° 000184-2024-INDECI/OGPP de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, este Sistema está liderado por el Archivo General de la Nación (AGN), como órgano rector y central del SNA gozando de autonomía técnica y administrativa y dependiente del Ministerio de Cultura, y está conformado por los Archivos Regionales y Sub Regionales y los Archivos de las Entidades Públicas. El INDECI por ser una entidad estatal, es parte del SNA, en ese sentido, la producción documental que generan sus Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados son administrados por el Archivo Central, como órgano de administración de archivos y los Archivos Desconcentrados, como órganos de administración de archivos desconcentrados, tienen la obligación de regir sus actividades bajo el marco de la legislación archivística nacional.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000223-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba la Directiva N° 000006-2023-INDECI denominada "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA -INDECI)", donde se establecen los lineamientos del SIA – INDECI y se considera en el Nivel Desconcentrado a los Archivos Desconcentrados y Archivos de Gestión en los DDI a nivel nacional; Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas.

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva antes citada, indica que: "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces." y "El OAA desconcentrado.



Coordina la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad pública a nivel regional.”; Que, asimismo, la Responsabilidad N° 5.4, establece lo siguiente: “Los Archivos Regionales son responsables de reportar al Archivo General de la Nación (AGN), mediante un Informe Técnico consolidado, las Actividades Programadas y Ejecutadas por las Entidades Públicas en el ámbito Regional”.; Que, según la Disposición General N° 6.6, de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: “La Entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación (AGN) o Archivo Regional”.; Que, asimismo, según la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: “Los Archivos Regionales dan cumplimiento a la presente directiva contando con el apoyo del Gobierno Regional y las entidades públicas adscritas al ámbito de su competencia”.;

Que, según el Memorándum N° 000184-2024-INDECI/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el presupuesto del Archivo Desconcentrado de la DDI-Amazonas para el año 2024 en coordinación con OGPP y Secretaría General será con cargo a la meta administrativa de la Dirección Desconcentrada INDECI - Piura y considerando la implementación de los proyectos del Plan de Gobierno Digital 2022 – 2024, los siguientes proyectos relacionados a la Gestión Archivística Digital y el Modelo de Gestión Documental (MGD): PGD-PROY26: Gestor Documental. PGD-PROY30: Repositorio Archivístico Digital del INDECI. PGD-PROY34: Ejecución del proceso de Gestión Documental en el INDECI; Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 00092-2024- INDECI/SEC GRAL-DRQ, el Analista en Gestión de Archivo, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 – PATA 2024 de la Dirección Desconcentrada INDECI- Piura;

Con las visaciones del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Piura, y del Analista en Gestión de Archivo de la Sede Central del INDECI;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 000223-2023-INDECI/JEF INDECI, que aprueba la Directiva N° 000006-2023-INDECI denominada "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA -INDECI)"; la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 – PATA 2024 de la Dirección Desconcentrada INDECI - PIURA, que cuenta con 30 folios y forma parte como anexo de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional ([www. gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

Artículo 3.- Remitir la presente resolución al Archivo Regional de Piura.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Desconcentrada INDECI Piura remita copia a la Secretaría General, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OMAR FRANCISCO RAMIREZ ACUÑA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Defensa Civil